

LA DIRECCIÓN POR VALORES EN LA EVASIÓN FISCAL

MANAGEMENT BY VALUES IN TAX EVASION

Meybi Orosa Sánchez. ORCID 0009-0009-6757-3894. Licenciada en Derecho. Profesora Instructora. Fiscalía Provincial de Matanzas, Cuba. Fiscal Jefa de Departamento. (meybiorosa @fpmtz.fgr.gob.cu).

Iliac Castellamos Chávez. ORCID 0009-0008-2883-5858. Licenciado en Derecho. Profesor asistente. Fiscalía Provincial de Matanzas, Cuba. Fiscal Jefe de Departamento. (iliaccastellanos @fpmtz.fgr.gob.cu).

Resumen

Los valores organizacionales compartidos como herramienta para el ejercicio de dirección, es de gran importancia para la gestión de las empresas y nuevos actores económicos. La presente investigación tiene como objetivo general caracterizar la dirección por valores y su incidencia en la prevención de la Evasión Fiscal, la cual constituye una amenaza para la sociedad. Se elabora una breve discusión de la relación del tema con los valores y la corrupción, la configuración de la tipificación delictiva de este fenómeno, luego de la ocurrencia de las violaciones administrativas. Se utilizaron métodos de investigación científica analítico-sintético, inductivo- deductivo, ascenso de lo abstracto a lo concreto y análisis de documentos. Se concluye garantizando una revisión sobre el comportamiento social, de valores y tributario de los contribuyentes y ofrece explicaciones de los fenómenos de la corrupción y la evasión vinculada a la inexistencia de valores.

Palabras claves: dirección, evasión, valores.

Summary

Shared organizational values as a tool for the exercise of management are currently of great importance for the exercise of management are of great importance for the management companies and new economic actors. The general objective of this research is to characterize management by values and its impact on the prevention of Tax Evasion, which constitutes a threat to society. A brief discussion is prepared of the relationship of the topic with values and corruption, the configuration of the criminal classification of this phenomenon, after the occurrence of administrative violations. Analytical-synthetic, inductive-deductive, ascent from the abstract to the concrete and document analysis methods of scientific research were used. It concludes by guaranteeing a review of the social, values and tax behavior of taxpayers and offers explanations of the phenomena of corruption and evasion linked to the nonexistence of values.

Keywords: direction, evasion, values.

Introducción

El Estado es un órgano improductivo por excelencia, de ahí que necesite tener estructurado un sistema adecuado para obtener los ingresos necesarios con los cuales asumir el cumplimiento de las funciones que por mandato constitucional le vienen impuestas. En la actualidad resulta necesario actualizar el modelo económico cubano y

en él, el sistema tributario juega un papel protagónico en los cambios y transformaciones a afrontar. Por lo que se impone la adaptación de las normas tributarias al nuevo entorno económico.

Desde finales del año 2010 y hasta el 2012 se llevó a cabo la reforma del sistema tributario cubano, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano legislativo cubano, el 23 de julio de 2012 la Ley No. 113 del Sistema Tributario. Dispuso la implementación paulatina de la misma, hasta lograr un sistema tributario que verdaderamente pueda sostener y solventar por sí solo el cumplimiento de las funciones estatales.

De cualquier manera, queda claro que un rasgo esencial del Estado es la necesidad de depender de la contribución económica de la sociedad, dada su naturaleza. Este rasgo lo distingue de otros entes políticos de la sociedad, como los partidos y las organizaciones sociales, los cuales no pueden imponer una contribución. Dependen exclusivamente o de forma principal de las cuotas de sus afiliados, las cuales deben ser principalmente voluntarias.

Cuando un Estado, como es el caso del cubano, pretende maximizar el bienestar de la población, valiéndose para ello de instrumentos fiscales como los tributos, necesita que dicha población manifieste un elevado grado de conciencia ética, valores morales y cultura tributaria, que le permita comprender la importancia del pago de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), y una adecuada disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de pago de los mismos.

Como dijera el General de Ejército Raúl Castro Ruz en el discurso de la séptima legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular (2012):

... los impuestos y las contribuciones al presupuesto constituyen un instrumento fundamental de la política económica del país por ser la principal fórmula de redistribución de la renta nacional. (...) nadie está exento de abonarlos tributos establecidos y la cuantía de éstos depende de los ingresos y patrimonio que se posea. (...) Hoy reitero la necesidad de introducir en los diferentes programas de enseñanza y divulgar a través de los medios de difusión masiva, los fundamentos de nuestro sistema tributario, para crear conciencia y forjar una cultura de honestidad y vivismo que impida el florecimiento del egoísmo en el seno de nuestra sociedad. (p.2)

El Estado cubano brinda prioridad en relación a la política fiscal, en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el periodo 2021-2026, se establecieron los lineamientos 38,39,40,42,43,44,45 patentizado en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria del sistema tributario, teniendo en cuenta la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento, fomentar la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias y fortalecer los mecanismos de control fiscal que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Comité Central del Partido Comunista de Cuba, 2021)

Materiales y Métodos

Se utilizaron métodos teóricos como el analítico-sintético, mediante él se logró descomponer los elementos y cualidades de la evasión fiscal, para luego reunirlos y comprender la necesidad de su prevención.

Ascenso de lo abstracto a lo concreto, a través de este se destacan las características de la evasión fiscal, y se establece el sistema de acción entre ellas, así como sus nexos causales entre este y los factores condicionantes, sus consecuencias, la necesidad de su prevención, que permite además analizarlo como un todo integral.

Inductivo-deductivo, permitió a través de la revisión de casos concretos determinar las características y elementos circundantes de la figura en estudio, para luego poder generalizar los criterios advertidos.

Como método empírico se utilizó el análisis de documentos, se logró analizar los documentos consultados, como artículos científicos y legislación, desentrañando su contenido¹.

Resultados.

La Constitución de la República, del 10 de febrero de 2019, corrigió algunas cuestiones que no estaban reconocidas en las anteriores, por ejemplo, en el tema que nos ocupa, regula el deber de contribuir, como deber cívico de los ciudadanos y extranjeros.

La norma adjetiva que sustenta los basamentos para este trámite es la Ley Tributaria, Ley 113 de 2012 especifica al decir de los sujetos pasivos del Sistema Tributario, a las personas naturales o jurídicas que por disposición de la Ley deben cumplir una obligación tributaria, en calidad de contribuyente, retentor o perceptor; pero a diferencia de las antecesores normas implica a otros sujetos, que son responsables, que sin tener el carácter de contribuyente ni de retentor o perceptor, deben por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a estos.

Es importante que este proceso complejo de aprehensión de pago tributario esté antecedido de acciones direccionadas por quienes tienen el encargo de realizar y controlar este trámite, para que se logre de manera cohesionada y responsable el ingreso correspondiente. Esta organización requiere trabajar desde el comienzo de la relación tributaria con apego a la ética y formando valores que se convierten en necesarios para la comprensión de los que se adhieren a esta obligación.

Verdadera importancia conceden a los valores Cordero Leyva et al. (2023), al expresar que:

Los valores constituyen los cimientos sobre los que se edifican los demás conceptos claves de la empresa. Al ser creencias sobre lo que es deseable, valioso y justificable, los valores movilizan y amplifican las energías de una organización, son objetivos e históricamente determinados y son asumidos subjetivamente por los distintos sujetos sociales. (p. 203)

Son incluidos mediante la práctica humana en las relaciones sociales, materializándose en cualquier fenómeno de la realidad se conciben en la relación sujeto-objeto. Los autores consideran como valores más distintivos en este proceso de contribución tributaria la honestidad, intrínseca a la persona; respeto a lo normado, la justicia, responsabilidad, solidaridad y amor a la Patria, valorando la importancia de que el Estado obtenga este ingreso para el empeño de obras sociales y desarrollo de la sociedad.

¹ En virtud de la metodología de investigación de Villabella (2008).

Los autores coinciden con el criterio de Adolphus Hart (2021) cuando aduce que las obligaciones jurídicas son frecuentemente creadas por medio de la deliberada acción de los seres humanos, y sujetas a varios modos de cambio y manipulación. Nosotros no solo podemos tener deberes y obligaciones jurídicas, sino que también podemos crearlas, imponerlos, (por ejemplo, por legislación), contraerlas o asumirlas (por ejemplo, contrayendo contratos, se les pueden cambiar, modificar y extinguir y las personas pueden ser liberadas o exentas de ellos. Este autor sabía que los deberes morales y jurídicos eran distintos, independientes, contrario los criterios que de manera predecesora se habían suscitado. Los deberes jurídicos siempre van a estar asociados a un mandato legal, de derecho escrito, cuya imposición estará precedida de cualquier tipo de comportamiento contrario a los intereses de quien lo conforma, pero como deber al fin a acatar por los seres humanos, estos pueden elegir no hacerlo, lo que genera una consecuencia también jurídica conocida como sanción, que puede ser civil, administrativa, laboral, económica, penal, siendo esta la de mayor severidad.

El deber de contribuir es uno de los deberes jurídicos, como deber de todos los ciudadanos, al sostenimiento de las cargas del Estado, determina en gran medida que este pueda desarrollar sus políticas y realizar sus planes en aras de alcanzar un equilibrio económico. Ofrece seguridad a los ciudadanos, porque se logra la satisfacción de necesidades como salud, educación, la defensa nacional y seguridad social, entre otras. En tanto, es la obligación del ciudadano a asistir con los gastos del Estado, a partir de lo cual, surge el vínculo jurídico obligacional que permite a un sujeto exigir el pago de un tributo a otro sujeto, siendo esta una obligación, surgiendo así la relación jurídica tributaria.

Su naturaleza es la de una unión de derecho, por lo cual, hay una igualdad en la posición jurídica del sujeto activo (Estado) y del sujeto pasivo (contribuyente), pues, este análisis está destinado a poner de relieve y dejar bien en claro que la relación jurídico tributaria, si bien es un vínculo de carácter personal y obligacional, este comprende derechos y obligaciones tanto de los particulares al Estado, como de este hacia ellos, no es una relación de poder. (Rubí Ribas- Rocafull Rosales y Méndez López, 2022, p. 12)

Para los autores a partir del concepto de deber de contribuir, se puede definir evasión como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

En derecho fiscal, el fraude o evasión, se entiende como la transgresión de una norma para pagar menos impuestos de los que correspondería. En el ámbito penal, se entiende por fraude, el engaño provocado por la divergencia entre lo que se dice y lo que se piensa, provocando que otra persona actúe de modo que interesa que lo haga.

La evasión fiscal, también llamada como evasión tributaria o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo de la fuerza laboral.

La Hacienda Pública, que es, según criterio de los autores, el bien jurídico tutelado, pero no entendido como algo estático, sino dinámico, valorado como sistema de recaudación de ingreso y realización de gastos. Se protege algo más que un patrimonio de titularidad estatal, estamos ante un bien jurídico difundido del que somos titulares todos los

miembros de la sociedad, ya que la no recaudación de lo debido o la realización incorrecta del gasto público, repercute negativamente sobre los beneficios que cada ciudadano espera obtener de la actuación del Estado en la vida social.

La lesión patrimonial que producen los delitos fiscales, considerados pluriofensivos, priva al Erario público de uno de los medios más importantes de obtener ingresos y, en consecuencia, impide la realización del principio de justicia material en el campo tributario, toda vez que con tal actuación se afecta la correcta asignación de los recursos públicos.

Evasión Fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Rubí Ribas- Rocafull Rosales y Méndez López, 2022, p. 2)

Se conoce que en los momentos actuales uno de los retos cruciales de la Administración Tributaria cubana es el enfrentamiento a la evasión fiscal. No resulta sencillo adoptar soluciones congruentes con la amplitud de la previsión típica, pero no puede negarse que es imprescindible adoptar un criterio restrictivo. Las modificaciones a que ha sido sometido el Código Penal cubano han introducido y posteriormente modificado el delito de Evasión Fiscal, con elementos típicos o circunstancias calificativas que lo amplían en su ámbito de aplicación, lo que responde precisamente a la peligrosidad social, de la cual, está investido este ilícito penal, en el ámbito nacional e internacional.

La Ley 151/2022 “Código Penal”, promulgada en la Gaceta Oficial No. 93 Ordinaria del 1 de septiembre del 2022, establece en sus artículos 319.1 al 323.1 sanciones entre uno y ocho años de privación de libertad para quien evada la obligación del pago de impuestos, tasa o contribución tributaria, o se niegue a satisfacerlas de maneral total o parcial.

Es también pertinente, tener en cuenta que, con la actualización del modelo económico cubano, aprobado en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, un fuerte componente lo tiene la apertura al trabajo por cuenta propia, lo que sin lugar a dudas ha originado un incremento de la actividad tributaria, de lo que también puede derivarse el propósito de algunos de evitar estas obligaciones.

Cada sujeto al vivir en comunidad, crea relaciones sociales, que pueden ser respaldadas por el derecho cuando se transforman en una relación jurídica, es así que por ejemplo para que se ponga en acción el Derecho Penal, es menester que un bien jurídico tutelado por él, se ha transgredido por un sujeto, de manera tal que su comportamiento encaje en una figura delictiva prevista por el legislador; por ello cada ciudadano está sujeto siempre a deberes, a saber, los morales.

La conceptualización de deberes jurídicos se vio relacionada en sus inicios con la definición de moral y deber, siendo en medio de criterios divididos que separaban o vinculaban ambas categorías que se logró con posterioridad una idea más acabada de cada una.

Los deberes jurídicos acarrear mayores consecuencias de no ser cumplimentados, que en la esfera penal funciona como una relación gradual en la que el sujeto tiene el deber de abstenerse de vulnerar alguno de los bienes jurídicos protegidos por el legislador y el Estado tiene el deber de actuar conforme a lo establecido.

La primera manifestación de la evasión fiscal está representada por el deseo del individuo de no pagar los impuestos, donde para ello se vale de las fallas o lagunas existentes en la Ley y de actuaciones deshonestas y mal intencionadas para ocultar la realidad de los hechos.

Según Cordero Leyva et al. (2021) para los directivos, en tiempos actuales, es fundamental implementar los valores morales en sus organizaciones como herramienta para el ejercicio de la dirección, ya que les permite lograr en gran medida la solución de conflictos. Otra, entre las muchas razones que justifican su importancia; es la de que los valores determinan lo que es importante para los implicados y es decisivo para obtener el éxito. Mientras mayor sea la interrelación entre los valores personales y los de la organización mejor consolidados serán los valores compartidos.

Deben servir como mecanismo de autocontrol y cauce estratégico de los procesos cotidianos que se realizan en cada organización para la puesta en marcha de la Misión y la Visión.

Con la realización de la Declaración Jurada de los contribuyentes se inicia el compromiso de estos con el pago, la que debe estar plegada de la realidad de los ingresos, demostrando así valores esenciales como la honestidad y respeto.

La esencia de la Declaración Jurada es conocer por la Administración Tributaria, los ingresos brutos del contribuyente que serán anotados en las casillas correspondientes, a los que se les efectúan las deducciones y minoraciones establecidas en la legislación, luego se aplica la escala progresiva a los ingresos netos resultantes. Finalmente, a la cantidad a pagar se le restan los pagos a cuenta, retenciones y pagos parciales efectuados y se les aplican las bonificaciones, si estas proceden. (Hinojosa Torres y Busto Serrano, 2017, p. 15)

No obstante, el procedimiento tributario contiene para su funcionamiento una serie de etapas que comprenden varios mecanismos a aplicar para poder determinar a partir de la Declaración Jurada que brinda el contribuyente, los ingresos que estos perciben y los gastos en que incurren, para luego deducir el impuesto que ha de pagar. En este tiempo el deudor tiene la posibilidad de buscar alternativas y formas para cumplir con su obligación y responsablemente responder conforme a lo pactado.

En tanto, precisan los autores:

- Una valoración del deber de contribuir como elemento esencial de la relación jurídica tributaria.
- La dirección por valores incide de forma positiva en la prevención del delito de Evasión Fiscal.
- En tiempos actuales, es fundamental implementar los valores morales en sus organizaciones como herramienta para el ejercicio de la dirección.
- Como valores más distintivos en este proceso de contribución tributaria se identifica la honestidad, respeto, la justicia, responsabilidad, solidaridad y amor a la Patria.

Conclusiones

Asumiendo que la Dirección es un proceso lógico que implica el ejercicio de un sistema organizativo, regido por leyes, principios y funciones (generales y específicas), se entiende que tiene un efecto influyente y motivacional sobre lograr que los contribuyentes realicen de forma responsable el pago de los impuestos.

Desde el orden preventivo, incentivar valores determinantes en la conducción de los procesos administrativos para lograr el pago tributario, determinaría un comportamiento positivo de los contribuyentes, quienes asumirían una posición acorde a las conductas establecidas y lo legislado, inspirados en el respeto a la Ley y la convicción de que lo necesita el país. Forma parte también de la justeza que implica retribuir monetariamente la permisibilidad de desarrollar un servicio, trabajo o prestación.

Referencias bibliográficas

Adolphus Hart, H. L. (2020). Obligación jurídica y obligación moral. http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_5/articulos/1_Obligacion_juridica_y_obligacion_moral.pdf. Consultado el 06/02/2021, a las 17H00.

Asamblea Nacional del Poder Popular (2012). Discurso del General de Ejército Raúl Castro Ruz X Período de Sesiones de la Séptima Legislatura de la ANPP. <https://cubadebate.cu>

Comité Central del Partido Comunista de Cuba. (2021). Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el periodo 2021-2026.

Cordero Leyva, I. A., González Téllez, M., Gómez Cera, F.Y. (2021). Los valores organizacionales compartidos para el ejercicio de la dirección. Consideraciones teóricas necesarias. 7(1), 201-213. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7909864.pdf>

Rubí Ribas- Rocafull Rosales, R. y Méndez López, M. (2022). El delito de Evasión Fiscal: sus particularidades procesales. Tesis de especialidad. Universidad de Oriente.

Villabella Armengol, C.M. (2008) Metodología de la Investigación Sociojurídica. Recuperado de <https://docer.com.ar/doc/5v50s5>